



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/CONF.95/SR.1
11 de septiembre de 1979

ESPAÑOL
Original: INGLES

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES
DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE
EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 10 de septiembre de 1979, a las 15 horas

Presidente provisional: Sr. COTTAFVI (Director de la Oficina
de las Naciones Unidas
en Ginebra)

Presidente: Sr. ADENIJI (Nigeria)

SUMARIO

Apertura de la Conferencia

Organización de la Conferencia:

Designación del Presidente

Aprobación del programa

Aprobación del reglamento

Designación de otros miembros de la Mesa

Designación de miembros de los órganos subsidiarios

Organización de los trabajos

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando y además incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, al Jefe de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E-6108, Palacio de las Naciones, Ginebra, Suiza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones de la conferencia se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura de la Conferencia.

GE.79-63775

Se abre la sesión a las 15.20 horas.

APERTURA DE LA CONFERENCIA (tema 1 del programa provisional)

1. El PRESIDENTE PROVISIONAL declara abierta la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Determinadas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
2. A propuesta del Presidente Provisional, la Conferencia guarda un minuto de silencio dedicado a la oración o la meditación.
3. El PRESIDENTE PROVISIONAL, hablando en nombre del Secretario General, dice que la Conferencia es un esfuerzo importante de las Naciones Unidas para llegar a un acuerdo sobre determinadas medidas prácticas de desarme. Aunque la comunidad internacional ha atribuido acertadamente prioridad al desarme nuclear, hay una preocupación cada vez mayor acerca de los peligros que entrañan el desarrollo y la aplicación de armas que, si bien son convencionales, hacen desaparecer la distinción entre objetivos u objetos militares y no militares. Los adelantos que con una rapidez sin precedentes se han hecho en la tecnología de armamentos amenazan con anular las consideraciones en que se basó el derecho humanitario internacional aplicable a los conflictos armados.
4. En las deliberaciones que han precedido a la Conferencia se ha llegado a la conclusión de que se puede eliminar eficazmente esa amenaza estableciendo un equilibrio prudente entre las preocupaciones de carácter humanitario y las exigencias de la seguridad militar. Habida cuenta de ese entendimiento, el Presidente Provisional se considera en el deber de instar a los participantes a que lleven adelante su obra sobre los cimientos puestos por la Conferencia Preparatoria de 1978 y hagan así una contribución clara y tangible a la causa del desarme, la paz mundial y la seguridad.
5. La labor de la Conferencia es compleja, pues las cuestiones que tiene que examinar no solamente se refieren a las armas convencionales cuya utilización podría ser prohibida o limitada, sino también a las características técnicas y los efectos de esas armas. Sin embargo, los problemas no son en modo alguno insuperables y el orador confía en que la Conferencia combinando el realismo con la compasión, demostrará que es muy posible lograr sus objetivos.
6. Las ramificaciones imprevistas de la carrera de armamentos en el mundo moderno han de servir de estímulo a todas las Potencias, grandes, medianas o pequeñas, para poner a contribución colectivamente su inteligencia y su visión con objeto de facilitar el progreso hacia el desarme. La concertación de acuerdos internacionales para prohibir o limitar el empleo de las armas de que se ocupa la Conferencia fomentará ese progreso. El Presidente Provisional hace votos por el éxito de la Conferencia.

ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA (tema 2 del programa provisional)

a) DESIGNACION DEL PRESIDENTE

7. El PRESIDENTE PROVISIONAL pide que se propongan candidaturas para el cargo de Presidente de la Conferencia.
8. El Sr. GHAJEKHAN (India) propone la candidatura del Sr. Adeniji (Nigeria).

9. El Sr. THUN (República Democrática Alemana) y el Sr. CHARRY SANPER (Colombia) apoyan esa candidatura.
10. El Sr. Adeniji (Nigeria) queda elegido Presidente por aclamación.
11. El Sr. Adeniji (Nigeria) ocupa la presidencia.
12. El PRESIDENTE dice que la posesión de armas para la defensa de lo que las naciones consideran que son sus intereses es tan antigua como la humanidad, lo mismo que la preocupación por las consecuencias del empleo de esas armas. Cuanto más perfeccionados son los instrumentos de guerra mayor es esa preocupación.
13. El primer resultado de los esfuerzos comunes para reducir los horrores de la guerra fue la Declaración de San Petersburgo de 1868, que estableció el importante principio de que el único objetivo legítimo de los Estados en la guerra es debilitar las fuerzas militares del enemigo y que se debe evitar el empleo de armas que agraven innecesariamente los sufrimientos de los hombres fuera de combate o hagan inevitable su muerte. La Conferencia de La Haya celebrada al finalizar el siglo pasado desarrolló más ese principio al afirmar que el derecho de los beligerantes a adoptar medidas para perjudicar al enemigo no es ilimitado, y, entre otras cosas, prohibió el uso de las balas dum-dum. En el Protocolo de Ginebra de 1925 se prohibió posteriormente el empleo de gases asfixiantes u otros gases, así como el empleo de métodos de guerra bacteriológica.
14. Con los grandes adelantos técnicos hechos en el armamento durante los últimos años, se ha desarrollado un número de armas de las que, por su carácter, métodos de empleo y efectos, cabría pensar que exceden considerablemente del potencial ofensivo necesario para poner fuera de combate a las fuerzas enemigas. A decir verdad también se podría considerar que algunas de esas armas tienen efectos indiscriminados, dado que afectan tanto a los combatientes como a los no combatientes y podrían alcanzar objetivos militares y no militares, yendo así en contra de las disposiciones del derecho humanitario internacional.
15. El efecto del empleo sin restricciones de muchas de esas armas nunca ha sido tan evidente como en las guerras de guerrillas sobre todo en Asia y en África, donde, pese a la desigualdad de fuerzas de los adversarios, se dan muestras con frecuencia de una brutalidad indescriptible. En el nuevo Protocolo II de los Convenios de Ginebra, se han tenido en cuenta estas guerras de nuevo carácter, pero hay que elaborar normas que traten concretamente de un modo de hacer las hostilidades que sea compatible con el desarrollo de las leyes relativas a los aspectos humanitarios.
16. La Conferencia no podía haberse celebrado en un momento más propicio, ya que la celebración del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme en 1978 ha suscitado un interés público sin precedentes por las cuestiones de la seguridad mundial. Ese período de sesiones ha confirmado el peligro que para la supervivencia de la humanidad constituyen la acumulación de armamentos y la falta de progreso hacia el desarme. Se aprobó un Programa de Acción amplio pero ha transcurrido más de un año y su aplicación casi no ha comenzado. Parte de ese Programa está relacionada con la actual Conferencia, y en el párrafo 86 del Documento Final del período extraordinario de sesiones (A/S-10/25) se dice que la Conferencia debe procurar llegar a un acuerdo, a la luz de consideraciones humanitarias y militares, sobre la prohibición o la restricción del empleo de determinadas armas convencionales, incluidas las que puedan causar sufrimientos innecesarios o tener efectos indiscriminados, y que la Conferencia debería estudiar categorías específicas de tales

armas, incluidas las que han sido objeto de deliberaciones anteriores. Así, pues, la Conferencia haría una contribución importante al desarme si pudiera mostrar que es posible aplicar efectivamente el Programa de Acción.

17. El Presidente no subestima la complejidad de la tarea ya que no será fácil conseguir el equilibrio necesario entre las preocupaciones de carácter humanitario y las exigencias militares. Sin embargo, ello puede hacerse y los participantes tienen el deber para con la humanidad de hacer cuanto esté a su alcance para que la Conferencia concluya con éxito.

18. Será muy provechosa la labor realizada por la Conferencia Preparatoria en sus dos períodos de sesiones, durante los cuales se ha procedido a un amplio intercambio de opiniones y se han presentado varias propuestas. Espera el orador que los debates de la Conferencia se distinguirán por la unidad de propósitos y la cooperación y que se celebrarán con un espíritu de dedicación a la causa del derecho humanitario y el desarme.

b) APROBACION DEL PROGRAMA

19. Queda aprobado el programa provisional (A/CONF.95/1)

c) APROBACION DEL REGLAMENTO (A/CONF.95/2)

20. El PRESDIDENTE señala a la atención de los representantes el reglamento provisional que ha recomendado la Conferencia preparatoria (A/CONF.95/2) y el párrafo 39 del informe de ésta (A/CONF.95/3), en el cual se menciona la cuestión de la adopción de decisiones.

21. El Sr. ISRAELIYAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) señala que en el texto ruso, en el párrafo 2 del artículo 11, las palabras "en la adopción de decisiones" se han traducido erróneamente por "en las votaciones".

22. El Sr. de la GORSE (Francia) observa que se ha cometido un error similar en el texto francés, en el artículo 31.

23. El PRESDIDENTE dice que la Secretaría adoptará las medidas necesarias para concordar los textos en los diversos idiomas.

24. Queda aprobado el reglamento provisional (A/CONF.95/2)

d) DESIGNACION DE OTROS MIEMBROS DE LA MESA

25. El PRESDIDENTE anuncia que, de conformidad con el reglamento, la Conferencia ha de nombrar 11 vicepresidentes, un Relator, el Presidente de la Comisión Plenaria y el Presidente del Comité de Redacción. Hay que hacer la designación de autoridades, que junto con el Presidente constituyen la Mesa, de modo que se asegure el carácter representativo de la misma. El Presidente tiene entendido que los grupos regionales desean disponer de tiempo de celebrar consultas y, por consiguiente, sugiere que se aplaze el examen de la cuestión hasta la próxima sesión.

26. Así queda acordado.

e) DESIGNACION DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS SUBSIDIARIOS

27. El PRESIDENTE señala que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4 del reglamento, la Conferencia debe designar, a propuesta del Presidente, los cinco miembros de la Comisión de Verificación de Poderes. Sugiere que la composición de la Comisión sea la misma que la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia Preparatoria, a saber: el Ecuador, los Estados Unidos de América, Marruecos, Polonia y la República Árabe Siria.

28. Así queda acordado.

29. El PRESIDENTE dice que, en virtud del párrafo 1 del artículo 34 del reglamento, la Conferencia debe establecer un Comité de Redacción de diez miembros, incluido su Presidente, que será nombrado por la Conferencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6. Sugiere que la Conferencia aplaze el nombramiento de los miembros del Comité de Redacción a fin de dar tiempo para celebrar consultas.

30. Así queda acordado.

g) ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

31. El PRESIDENTE señala que, como la Conferencia solamente cuenta con tres semanas para terminar sus trabajos, es indispensable aprovechar el tiempo de que se dispone con la mayor eficacia posible, en particular, en lo que se refiere al tema 3 del programa. Como en el primer período de sesiones de la Conferencia Preparatoria se celebró un debate general en el que participaron muchas delegaciones y durante el segundo período de sesiones se hicieron varias exposiciones en las sesiones plenarias, el Presidente cree que el período dedicado a las declaraciones generales debería limitarse a la primera semana de la actual Conferencia.

32. Con respecto a la estructura de la Conferencia y a las tareas de los distintos órganos, en el párrafo 40 del informe de la Conferencia Preparatoria se recomienda que se encargue a un órgano subsidiario, que deberá comenzar sus trabajos inmediatamente después de iniciada la Conferencia, el examen de la cuestión de un tratado general con protocolos o cláusulas opcionales que incorporen prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. A este respecto el Presidente sugiere que, según se dispone en el artículo 35 del reglamento, se establezca un grupo de trabajo para tratar del asunto. En vista del tiempo limitado de que se dispone, ese grupo de trabajo debería estar en condiciones de presentar un informe a la Conferencia para mediados de la próxima semana.

33. En cuanto al examen de las prohibiciones o restricciones del empleo de categorías concretas de armas, el Presidente recuerda que se presentaron varias propuestas durante los dos períodos de sesiones de la Conferencia Preparatoria. Además, en su segundo período de sesiones de la Conferencia Preparatoria aprobó informes que contienen textos sobre ciertas armas. El Presidente sugiere que esos textos se remitan inmediatamente a la Comisión Plenaria, la cual podrá crear grupos de trabajo cuando proceda.

34. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 16.10 horas.